

General Roca, 18 de agosto de 2026.-ay

Proveyendo escrito [E0006](#) del Dr. Planchart: estese a lo que se provee a continuación:

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**PLANCHART MERCEDES MARTHA S/ SUCESIÓN INTESTADA (PPAL. 18546).**" (Expte. **Nro. RO-00444-C-2026**), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio mediante escrito nro. [I0001](#) por el fallecimiento de la Sra. **Mercedes Martha Planchart**, ocurrido el día 15/01/2026 en General Roca-provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera era de estado civil viuda de **Néstor Omar Costanzo** (según certificado de matrimonio y defunción obrantes en autos) cuyo proceso sucesorio tramito ante esta Unidad mediante Expte. nro. [RO-18546-C-0000](#) .

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-**Inés María de los Ángeles**, el día 21/07/1967, en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

-**Gloria María Belén**, el día 01/10/1972, la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

-**Norma Susana Beatriz**, el día 01/10/1972, la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.

En fecha [05/03/2026](#) se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales (registro nro. [2DA-51074](#)) obra oficio al de Testamento (escrito [E0003](#)), lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (adjuntado con escrito [E0003](#)), como en el sitio web (escrito [E0002](#)), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público Fiscal ([E0005](#)) con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **MERCEDES MARTHA PLANCHART** le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **INES MARIA DE LOS ANGELES, GLORIA MARÍA BELEN** y **NORMA BEATRIZ SUSANA** de apellido **CONSTANZO**.

REGISTRAR. NOTIFÍQUESE la presente conforme lo previsto por el art. 138 del CPC y C.

Andrea V. de la Iglesia
Jueza